

RESOLUCIÓN N° 5335

MAT: APRUEBA ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA EL PERIODO 2024, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

Santiago, 08 de agosto de 2024.

VISTOS:

- 1° *La Resolución N°6449, de fecha 31 de julio de 2020, que promulga acuerdo de la H. Junta Directiva que aprueba la actualización de la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Central de Chile.*
- 2° *La Resolución N°6244, de fecha 31 de julio de 2023, que promulga acuerdo de la Junta Directiva que aprueba ajustes al Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Central de Chile.*
- 3° *La Resolución N°9774, de fecha 27 de diciembre de 2023, que promulga acuerdo de la Junta Directiva que aprueba Política de Calidad de la Universidad Central de Chile.*
- 4° *La Resolución N°9775, de fecha 27 de diciembre de 2023, que promulga acuerdo de la Junta Directiva que aprueba sistema interno de aseguramiento de la Calidad (SIAC) de la Universidad Central de Chile.*
- 5° *Las bases de los fondos concursables de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC) difundidas a los/as académicos/as entre el miércoles 05 de junio 2024 al lunes 17 de junio 2024.*
- 6° *Acta Comité de aceptación de proyectos de la Primera Convocatoria para la presentación de proyectos de innovación y/o investigación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, de fecha 04 de julio de 2024.*
- 7° *La comunicación electrónica de fecha 30 de julio de 2024, por la cual el Sr. Rector aprueba la propuesta para la adjudicación de Proyectos de Innovación y/o Investigación.*
- 8° *El Memorándum N°23/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, del Jefe de Gabinete – Rectoría, solicitando la emisión de la Resolución de adjudicación de Proyectos de Innovación y/o Investigación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad 2024.*
- 9° *Las atribuciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación;*

RESUELVO:

- 1° *Apruébese adjudicación de fondos de Proyectos de Innovación y/o Investigación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad para el periodo 2024, de la Universidad Central de Chile. Los proyectos son los siguientes:*



SECRETARÍA GENERAL

| N° | Nombre Responsable | Nombre Proyecto | Facultad | Carrera | Sede | Pje. | Monto asignado |
|----|--------------------|--|---------------------------------|--|----------|------|----------------|
| 1 | Magaly Garrido | Identificar los factores que influyen en la retención estudiantil en la Universidad Central de Chile. | Derecho y Humanidades | Trabajo Social | Santiago | 5 | \$2.250.000 |
| 2 | Andrea Figueroa | Gestión curricular para el diseño, seguimiento y evaluación de los planes de formación en educación superior. | Educación | Decanato | Santiago | 5 | \$2.250.000 |
| 3 | Claudia Contreras | Modelo de Retroalimentación de los Resultados de las Acciones de Vinculación con el Medio. | Vicerrectoría Académica | Vinculación con el Medio | Santiago | 5 | \$2.250.000 |
| 4 | Arturo González | Trazabilidad de la integración curricular de las habilidades de investigación como recurso de enseñanza-aprendizaje en las carreras de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. | Medicina y Ciencias de la Salud | Kinesiología | Santiago | 5 | \$2.250.000 |
| 5 | Darinka Ramírez | Fortalecimiento de las comunidades académicas en asignaturas de primer año en Ingeniería. | Ingeniería y Arquitectura | Coordinadora de Calidad de procesos académicos | Santiago | 5 | \$2.250.000 |

- 2° *Las bases establecen que el monto para asignar por proyecto será de \$ 2.250.000.- Dos millones doscientos cincuenta mil pesos. La distribución de los montos se realizará de la siguiente manera: 70% Honorarios equipo de trabajo, 20% Equipamiento (bienes fungibles), 10% Operaciones (alimentación apoyos, traslados).*
- 3° *El plazo de duración del proyecto será hasta el 30 de noviembre del año en curso, contados desde la fecha de adjudicación del proyecto.*
- 4° *Los/as académicos/as responsables que obtengan financiamiento para el desarrollo de sus proyectos deberán comprometerse a conducir su investigación acorde con la programación definida. Además del cumplimiento de plazos y otros compromisos formales, su trabajo deberá reflejar altos estándares de calidad, rigurosidad y originalidad.*
- 5° *La DAC entregará a los/as académicos/as responsables un calendario que guiará el seguimiento de los proyectos y que contemplará las siguientes actividades: Inicio del proyecto, Reunión preparatoria inicial, Entrega y presentación del informe de avance, Evaluación del informe de avance, Entrega y presentación de informe final con resultados comparativos y Evaluación de informe final.*
- 6° *El producto final podrá consistir en: Un trabajo académico que deberá señalar su adscripción a la Universidad Central de Chile y al fondo DAC, el cual deberá enviarse para su publicación a alguna revista científica indexada Erih plus, Scielo Chile, Wos o Scopus y deberá sintetizar los principales hallazgos de la investigación y establecer su contribución al estudio de los sistemas de aseguramiento de la calidad en la Universidad Central de Chile, entregando recomendaciones relacionadas con la temática de investigación correspondiente o un programa computacional o aplicación que permita la Digitalización de los procesos dentro del marco del aseguramiento de la calidad, el cual deberá ser inscrito cumpliendo los requisitos exigidos por el Registro de Propiedad Intelectual en el Centro de Registros Integrados Nacionales (<https://crin.propiedadintelectual.gob.cl>) o donde correspondiere según el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural. Los derechos patrimoniales que deriven del trabajo material encargado por las bases de este concurso para la generación del programa computacional o aplicación señalada en este párrafo serán de propiedad exclusiva de la Universidad Central de Chile, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° inciso 3° de la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.*





Universidad
Central

SECRETARÍA GENERAL

7° *La presente Resolución entrará en vigencia al momento de su promulgación.*

Anótese, comuníquese y archívese.




EMILIO OÑATE VERA ★
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTORIA ACADÉMICA



SANTIAGO GONZÁLEZ LARRAÍN
RECTOR



NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


FISCAL



NCH/JCS/AR/ngl

c.c.: Junta Directiva - Rectoría - Secretaría General - Fiscalía - Contraloría - Vicerrectorías - Facultades - Región de Coquimbo - Dirección de Gestión de la Docencia - Dirección de Comunicaciones Corporativas - Dirección de Aseguramiento de la Calidad - Dirección de Recursos Humanos - Dirección de Investigación y Postgrado - Archivo